



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2021-00096-00.

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito obrante a folio 26 del cuaderno de medidas cautelares, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, corríjase el auto del 26 de julio de 2021, en el sentido de que la medida cautelar decretada es en contra del demandado HERNANDO ROMERO BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía 14.235.669.

En lo demás estese a lo resuelto en auto del 26 de julio de 2021 obrante a folio 2 del cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9647740889a4a9b9f51550c863fbf5b2c181423be07e12e9166a1425f26eb35

Documento generado en 05/10/2021 03:59:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**